



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA**  
**GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO**  
**DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO**  
**EJERCICIO FISCAL 2027**

**MEMORIA DE LA ENTIDAD**

**13 02 JUSTICIA ELECTORAL**

**1) BASE LEGAL DE CREACION**

LA CONSTITUCIÓN NACIONAL EN SUS ARTICULOS 273, 274 Y 275; LA LEY 635/95 "QUE REGLAMENTA LA JUSTICIA ELECTORAL"; LA LEY 834/96 "QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO" Y LAS DEMÁS LEYES RELATIVAS AL REGISTRO ELECTORAL Y A LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES.

**2) MISION**

"CONVOCAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, SUPERVISAR, VIGILAR Y JUZGAR LOS ACTOS Y CUESTIONES DERIVADAS DE LAS ELECCIONES, YA SEAN GENERALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES, COMO TAMBIÉN LA PROCLAMACIÓN DE DERECHOS Y DE LOS TÍTULOS DE QUIENES RESULTASEN ELECTOS".

**3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION**

CON LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL AÑO 1992 Y LA INSTAURACIÓN DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO DEL PAÍS, SE CREA LA JUSTICIA ELECTORAL COMO INSTITUCIÓN ENCARGADA DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE CUSTODIAR LA VOLUNTAD POPULAR; PARA ESTOS COMETIDOS SE PROMULGAN LA LEY 635/95, "QUE REGLAMENTA LA JUSTICIA ELECTORAL" Y LA LEY 834/96 "QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL", ES DECIR, SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA CONducIR TODO PROCESO COMICIAL, DESTINADO A ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS. EN ESTE ORDEN, LA PRIORIDAD DE LA INSTITUCIÓN ES FORTALECER Y CONSOLIDAR EL SISTEMA DEMOCRÁTICO DEL PAÍS, EMPEZANDO CON LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS HASTA LLEGAR A LA CIUDADANÍA EN GENERAL. BRINDAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A TODOS LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS SIN DISTINCIÓN, MEDIANTE LA ASISTENCIA Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS MISMOS EN SUS PROCESOS ELECTORALES INTERNOS Y DE AUTORIDADES, OTORGÁNDOLES EL APOYO TÉCNICO NECESARIO.

**4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION**

- GARANTIZAR LA VOLUNTAD POPULAR EN LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES, SEAN NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.
- INCORPORAR AL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE A LOS CIUDADANOS PARAGUAYOS EN EDAD DE VOTAR, A LOS EXTRANJEROS RADICADOS EN EL PAÍS Y A LOS PARAGUAYOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE HALLEN CON LAS FACULTADES LEGALES PARA EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO.
- MANTENER ACTUALIZADO Y DEPURADO EL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE A FIN DE OBTENER PADRONES ALTAMENTE LIMPIOS Y TRANSPARENTES PARA SU USO EN LAS ELECCIONES.
- FORTALECER EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- OFRECER APOYO A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA LOGRAR QUE EN SU INTERIOR SEAN INSTITUCIONES AUTÉNTICAMENTE DEMOCRÁTICAS.
- BRINDAR APOYO A LAS ORGANIZACIONES INTERMEDIAS EN LA ORGANIZACIÓN DE SUS ELECCIONES.
- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL DEL SECTOR JUVENIL.
- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

**5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES**

- PLAN OPERATIVO DE CARA A LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES.
- PLAN DE INSCRIPCIÓN ANUAL EN EL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE.
- CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LAS OFICINAS DISTRITALES DEL REGISTRO ELECTORAL.
- TRABAJO COORDINADO CON LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.
- CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN MASIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE, ACTUALIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DEL ELECTOR.
- MESA DE DIALOGO CON LAS DIVERSAS ORGANIZACIONES QUE NUCLEAN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.
- CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA FORMACIÓN CÍVICA Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL Y POLÍTICA DE LAS MUJERES Y JÓVENES.
- ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO DE LA JUSTICIA ELECTORAL.